

Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido:18/10/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AD-180-23

balo el: Fracc V art. 41

No. Compranet:

AA-50-GYR-050GYR011-I-223-2023

No. de Pedido: D3P0581

Elaboración: 09/10/2023 Impresion 09/10/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM 3222 VIEJO EJIDO DE STA, URSULA COAPA

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 18/10/2023

Partida presupuestal:

0320

21053001

R.F.C. FMA -930118-1B1

No. Proveedor:

00035933

T.S. 15

Clasificación presupuestal:

E. 0

U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Unidad solicitante:

Lugar de entrega:

Descripción

Circ. 33

Loc. 80

Inm. 01

ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Cantidad Unidad

ENV

6.300.00

Precio

18.900.00

Importe Total

01000058800000

FULVESTRANT, SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:

FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS, PRELLENADAS CON 5 ML CADA

LINA Marca:

FASLODEX

Procedencia:

ALEMANIA

Tipo Presen: JGA

Cant Presen:2

SUB. TOTAL

18,900.00

I. V. A. TOTAL \$ \$

0.00 18,900.00

(dieciocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

Area Requirente Y Administrador del Pedido

C. PICARDO R. ROCHE BAUTISTA ENCARGADO DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.

Area Contratante

C. CARLOS GEOVÁNI MEDINA ROCA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DR. ALONSO JUAN SÁNSORES RÍO TOOAD ESTATAL YUCATÁN

Area Contratante

SNEROS GARCIA JEFE DE DEPYOADO BIENES Y CONT. DE SERVICIOS

Página 1



Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 18/10/2023

Loc. 80

Núm. Dictamen Presup: S/N

Circ. 33

No. de Evento: AD-180-23

bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet

AA-50-GYR-050GYR011-1-223-2023

E. 0

No. de Pedido: D3P0581

Elaboración: 09/10/2023 Impresion 09/10/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA

COYOACAN 04980

00035933

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor: Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC Fecha de entrega: 18/10/2023

Partida presupuestal:

21053001 0320

T.S. 15

Clasificación presupuestal:

Inm. 01

U. 90 P. 0

CLAUSULADO PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS

CLÁUSULA 1. DEL PEDIDO.

- 1.1 El padido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" madiante procedimiento de contralación de Adjudicación Directa indicada en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo Indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones, por la Coordinación de Confrol al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiencia, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 "EL PROVEEDOR" acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comunicado de resultados del evento de contratación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios tijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1,3 'EL PROVEEDOR' manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de Infracción e la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser suscaplible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El provesdor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrato, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pasos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al padido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el INFONAVIT, y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social; y en caso de incumplimiento de éste último "EL PROVEEDOR" solicita se aplique los recursos derivados del Padido contra los adeudos que en su caso tuviere a fayor de "EL INSTITUTO"
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, fiete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tento federales como estalates o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de °EL PROVEEDOR*, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las eregaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de contormidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de colización y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional.
- 1.8 'EL INSTITUTO' cuenta con autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Número: 0000361839-2023 DEL 29/08/2023 de Medicamentos.

1.9 Vigencia del Pedido: Del 09 al 18 de Octubre del 2023

Area Requirente Y Adamnistrador del Pedido C. RICARDO R. ROCHE BAUTISTA

ENCARGADO DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.

Area Contratante

C. CARLOS GEOVANI, MEDINA ROCA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TOOAD ESTATAL YUCATAN

Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA JEFE DE DERID ABOUBIENES TOOMT DE SERVICTOS

Rágina 1



Número Acuerdo: Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido: 18/10/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AD-180-23 bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet

No Requisición: PAC

Partida presupuestal:

Clasificación presupuestal:

Fecha de entrega:

AA-50-GYR-050GYR011-I-223-2023

No. de Pedido: D3P0581

Elaboración: 09/10/2023 Impresion 09/10/2023

0320

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA

COYOACAN 04980

R.F.C. FMA -930118-1B1

No. Proveedor:

00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33

Loc. 80

18/10/2023

21053001

U. 90 P. 0 T.S. 15 Inm. 01

1.10 "EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Telèfono, Poder Notarial y fecha de firma de este pedido.

CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los blenas entregados y sa obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al delectarse defectos de calidad o mai estado en los mismos y/o por no cumptir con las específicaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatén a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las específicaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a la dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los blenes y materiales entregados.
- 2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las ticencies, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este padido. 2.5 La gerantia de cumplimiento del pedido queda deniro de la hipótesis comprendida en el articulo 46 último parreto de la LAASSP, toda vez que los bienes se entregarán deniro de los diez dias naturales posteriores, o bien a partir de la fecha de firma del pedido. Dicho plazo considera un máximo de 8 (ocho) díes naturales de manera oportuna y 2 (dos) días naturales con sanción.
- 2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la tocha de entrega. No obstante los proveadores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los blenes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los blenes sujetos a canja, en un plazo no mayor a 03 días hábites contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o parjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegua a causar el instituto y/o a terceros. El instituto, sóto aceptará los totes de los bienes repuestos por el proveedor por cenje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A., que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del carrie, correrán por cuenta del proveedor, previe notificación de "EL PROVEEDOR".

CLAUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.

3.1 *EL PROVEEDOR* deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podré entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los delos consignados en el "instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma el presentarse a restlizar la entrega de los blenes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del tote a entregar emitido por el taboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar complete a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en

Area Requirente Y Administrador del Pedido

Area Contratante

∕Ć, RICARDO R. ROCHĒ BAUTISTA ENCARGADO DE LA COORD DE ABAST. Y EQUIPA.

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO TOOAD ESTATAL YUCATAN

Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA JEFE DE DEPTO ADQUIENES Y CONT. DE SERVICIOS

Pagina 2



Número Acuerdo: Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

Fecha Terminación del pedido: 18/10/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: **AD-180-23**

bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet

AA-50-GYR-050GYR011-I-223-2023

No. de Pedido: D3P0581

Elaboración: 09/10/2023 Impresion 09/10/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA

COYOACAN 04980

No. Proveedor: 00035933

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor: 00035933 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Fecha de entrega: 18/10/2023

No Requisición: PAC

Partida presupuestal: 03

0320 21053001

Clasificación presupuestal :

Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01

T.S. 15 E. 0

U. 90 P. 0

donde, de ser el caso, le sellerán de racibido en el original de la remisión.

- 3.3 El provesdor acepta el presente pedido y se compromate a la entrega de cada uno de los rengiones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3,2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiente en los plazos de entrega o en las cantidades solicitades, será motivo de la cancelación del presente padido o del acentidades incumplidas, por le máximo de 2 días naturates, sobre las cantidades incumplidas, por le que no se considera el establecimiento adicional de senciones por concepto de deducciones el pago de los bienes. Lo anterior sin que sunta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al instituto del compromiso incumplido para que de acuardo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este padido.
- 3.4 'EL INSTITUTO' aplicará Penas Convencionates del 5% por cada día natural, sin exceder de 2 (dos) días, de atraso por cada clave, de conformidad e lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, sobre el valor de lo incumplido, cuando entregue bienes después de los 8 (ocho) días naturales máximo de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores at 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.
- 3.5 'EL INSTITUTO' aplicará Penas Convencionales del 2.5 % diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 03 días hábiles;
- contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción del Instituto.

 En caso de que en os entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando "EL PROVEEDOR" que dichos cobros se realicen sobre sus pagos esculpridas a cubrir.
- 3.6 El administrador delpresente Pedido será el encergado de daterminar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales; así como vigitar el registro o captura y validar en el sistema PREL Millenium, dentro de los 5 días hábites siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente
- 3.7 En caso que algún proveador otertara, presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en la solicitad de colización y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

CLÁUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del padido, siendo el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y der seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los Pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativos besconcentrada Estatel Yuccatán bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Potiticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Maxicano del Seguro Social y numeral 4.2.8.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Seguro Social y numeral 4.2.8.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Seguro Social y numeral 4.2.8.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia

CLÂUSULA 5. DE LA FACTURACION.

5.1 Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del padido, número de padido, número de requisición y partida presupuestal,

Area Requirente Y Administrador del Pedido
C.RICARDO R. ROCHE BAUTISTA

ENCARGADO DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.

Area Contratante

C. CARLOS GEÓVAN/MEDINA ROCA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TOOAD ESTATAL YUCATÁN Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CIENTEROS GARCIA

Pägina 3



Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo:

No. Compranet

AA-50-GYR-050GYR011-I-223-2023

Fecha Terminación del pedido: 18/10/2023

Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Pedido: D3P0581

No. de Evento: AD-180-23

bajo el: Fracc V art. 41

Elaboración: 09/10/2023 Impresion 09/10/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA

COYOACAN 04980

18/10/2023 Fecha de entrega:

Clasificación presupuestal:

No Requisición: PAC

Partida presupuestal:

0320

21053001

R.F.C. FMA -930118-1B1

00035933 No. Proveedor:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

U. 90 P. 0

número de proveedor.

5.2 El pago de este pedido será pesos mexicanos, de conformidad con el Procedimiento para la Recapción, Glosa y Aprobación de Documentos presentados para Tràmite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de mounicación, Cencenación, Operación y Control de Pondos Pijos, sin que este repase los zo ciais naturates postencias a aqual en que en Provención, Operación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internat, sito en Calle 41 Número 439 por calle 34, Colonia Industrial, CP 97150, en Mérida, Yucatén, Tel. 89 99 22 56 58 Ext. 61128, asl como presentar les opiniones del SAT, INFONAVIT e IMSS junto con los CFDI siempre y cuando excede los 300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

6.3 En caso de que el monto máximo del pedido exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), deberá entreger junto con su Comprobante Fiscal Digital por Internet, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en meteria de Seguridad Social vigente y positiva; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrata a su personal, presentará la Opinión da Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social ni subcontratados, podrá presentar escrito libre bajo protesta de dacir verdad en el que respetde su dictro o documento emitido por "EL INSTITUTO" en el que conste que no se puede emitir dicha opinión.

CLÁUSULA 6. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiers causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifestó en su propuesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de intracción a la Ley Faderal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiere de las causes entes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicillo previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste llave a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier confroversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, panal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Area Regulirente Y Administrador del Pedido C. RICARDO R. ROCHE BAUTISTA

ENCÁRGADO DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.

Area Contratante

C. CARLOS GEQVANI, MEDINA ROCA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DR. ALONSO JUAN BANSORES RÍO TOOAD ESTATAL YUCATAN

v

Area Contratante

C JUAN FRANCISCO CIENTEROS GARCIA

Página 4



Número de Sesión: Fecha de Acuerdo:

Circ. 33

Fecha Terminación del pedido:18/10/2023

Loc. 80

Núm. Dictamen Presup:S/N

No. de Evento AD-180-23

bajo el: Fracc V art. 41

No. Compranet

AA-50-GYR-050GYR011-I-223-2023

No. de Pedido: D3P0581

Elaboración: 09/10/2023 Impresion 09/10/2023

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA

COYOACAN 04980

)

R.F.C. FMA -930118-1B1

No. Proveedor: 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 18/10/2023

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

Inm. 01

OBSERVACIONES

T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

AURORA ISABEL RAMIREZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA DIA MES AÑO 09 10 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 5081 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADO POR LA LIC

ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, NOTARIO 219 CDMX.

Area Requirente Y Administrador del Pedido

Area Contratante

C RICARDO R. ROCHE BAUTISTA ENCARGADO DE LA COORD DE ABAST. Y EQUIPA. C. CARLOS GEOVÁNI MÉDINA ROCA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TOOAD ESTATAL YUCATÁN Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARGIA

JEFE DE DEPTO ADO BIENES Y CONT. DE SERVICIOS

.Página 1

Se eliminó dato consistente en TELEFONO, Por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso sutifular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.